



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
013212 17 JUL 2020**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Sonido de la Universidad de San Buenaventura, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 7769 del 10 de mayo de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución No. 14124 del 7 de septiembre de 2015, al programa de Ingeniería de Sonido de la Universidad de San Buenaventura, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que a través de la Resolución No. 14124 del 7 de septiembre de 2015 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Ingeniería de Sonido de la Universidad de San Buenaventura, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que el día 14 de enero de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Ingeniería de Sonido (Código SNIES 51817).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Sonido de la Universidad de San Buenaventura, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 30 y 31 de enero de 2020, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Ingeniería de Sonido, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación a sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de INGENIERÍA DE SONIDO de la UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA con lugar de desarrollo en MEDELLÍN ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *Los procesos de mejora continua del Programa el cual solicita al CNA su reacreditación.*
- *Los avances en el plan de mejoramiento resultado de la acreditación anterior; se evidencian avances en la cualificación del cuerpo docente, la investigación y el control de la deserción.*
- *El alto sentido de pertenencia con el programa por parte de estudiantes, profesores, directivos y administrativos.*
- *Los profesores que atiende el programa: 12 de tiempo completo y 7 de medio tiempo; de los cuales 5 tienen formación doctoral y 8 de magísteres. El cuerpo docente atiende una población estudiantil de 253 estudiantes.*
- *El currículo propicia y potencia la formación integral del estudiante, garantiza su articulación con otras áreas del conocimiento acorde a los intereses de los estudiantes y demandas del entorno basado en propuestas flexibles.*
- *La actualización permanente de los microcurrículos mediante su revisión por parte del Comité Curricular de tal forma que se incluyan los avances en el conocimiento y se responda a las necesidades del entorno.*
- *El desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro (2019), se evidencian resultados mejores a los de su grupo de referencia en todas las competencias genéricas.*
- *El grupo de investigación que da soporte al Programa, el cual se clasificó en A1 en la convocatoria de Colciencias (2019).*
- *La participación de los profesores en redes nacionales e internacionales como la red del Área Metropolitana del Valle del Aburrá (AMVA), de la cual se han derivado importantes relaciones y proyectos de gran alcance para la región e impacto para el Programa. El programa colabora además con un display del Parque Xplora sobre audio, en donde se han involucrado en el desarrollo de varios stands significativos.*
- *El Bienestar Universitario que cuenta con un adecuado marco de políticas, programas y servicios orientados a establecer el bienestar de la comunidad universitaria, especialmente para los profesores y estudiantes del Programa, lo que ha permitido llegar a niveles de 7,4% interanual en el periodo 2016-2.*
- *El impacto social del Programa que permite un adecuado relacionamiento con el medio y la consecución de financiamiento externo para la extensión e investigación. El programa tiene una alta participación en actividades de extensión, en temas relacionados con control de ruido ambiental, donde involucra no solamente estudiantes, sino egresados del programa.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Sonido de la Universidad de San Buenaventura, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *La infraestructura física dispuesta en los campus para el Programa permite un ambiente académico adecuado.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de INGENIERÍA DE SONIDO de la UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA con lugar de desarrollo en MEDELLÍN debe recibir la RENOVACION DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Seguir fortaleciendo la formación doctoral de los docentes en universidades de reconocido prestigio.*
- *Continuar los esfuerzos para fortalecer los procesos de investigación y creación, y propender por una mayor visibilidad de sus resultados con productos de los profesores del Programa que participan en el grupo de investigación, teniendo en cuenta que este grupo es interdisciplinario.*
- *Fortalecer las estrategias para la movilidad estudiantil con universidades nacionales e internacionales.*
- *Consolidación de los semilleros de investigación adscritos al Programa que permitan asegurar la vinculación de estudiantes a la investigación temprana y a procesos de formación para jóvenes investigadores e incluso para programas de posgrado.*
- *Continuar con los esfuerzos para disminuir el tiempo promedio de duración de los estudios, se evidencia que en 11 semestres del plan de estudios se gradúa el 2,1% de los estudiantes de una cohorte.*
- *Seguir fortaleciendo la formación en una segunda lengua, para profesores y estudiantes, preferiblemente el inglés.*
- *Fortalecer los procesos para la actualización del seguimiento a los egresados, sus logros y sus sugerencias para mejora del currículo.*
- *Mejorar los procesos de comunicación asertiva entre la administración del Programa y los estudiantes del programa. Así como, con los grupos de interés de tal manera que se mantengan informados del estado del Programa.*
- *Evidenciar las mejoras de los planes con indicadores de seguimiento que puedan hacer trazabilidad al impacto de las medidas implementadas.*
- *Formular e implementar un plan de mejoramiento y actualización de los medios educativos (laboratorios) y espacios de atención a los estudiantes.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Ingeniería de Sonido de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Sonido de la Universidad de San Buenaventura, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de San Buenaventura
Nombre del programa:	Ingeniería de Sonido
Metodología:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Medellín (Antioquia)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad de San Buenaventura, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Sonido de la Universidad de San Buenaventura, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

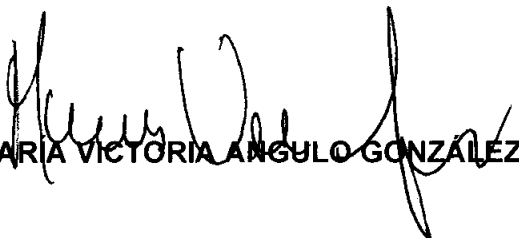
Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Jeny Patricia Martin Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Germán Alirio Cordón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Eloy Patricia Peñalosa Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior

Código SNIES: 51817 (Código de Proceso:10717) ✓

